

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**21985** *Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos "Multi-país" vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 767569.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/767569>)

Primero.- Beneficiarios y carácter internacional del proyecto.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las empresas, según la definición establecida en el anexo I de la Orden CIN/462/2024, de 10 de mayo, siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

Para la participación española en un proyecto "Multi-país" de I+D de cooperación tecnológica internacional de esta convocatoria se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el anexo I.

Segundo.- Objeto y características de las ayudas.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas destinadas a proyectos de I+D de cooperación tecnológica internacional ("Proyectos Multi-país"), vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia, dentro del programa vertical "Programa de Transferencia y Colaboración" y del programa transversal "Internacionalización" del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y en el marco del PRTR.

Será objeto de la ayuda la participación española en proyectos de I+D de cooperación tecnológica internacional (proyectos "Multi-país"), según la definición y requisitos del anexo I de la convocatoria, vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia.

Los proyectos deberán encuadrarse en el ámbito de la Salud de Vanguardia, entendida como la promoción y protección de la salud mediante el desarrollo e incorporación de productos, procedimientos innovadores y soluciones digitales que añaden valor en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de los pacientes de forma personalizada. Asimismo, deberán responder al desarrollo de mayores capacidades y una autonomía estratégica.

También se considerarán objeto de la convocatoria aquellos proyectos cuyo objetivo implique atender una clara necesidad, tanto técnica como asistencial, en el ámbito del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y monitorización de patologías de cualquier área terapéutica y cuyo contenido suponga un salto tecnológico significativo.

Las actuaciones financiadas de la participación española deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Tener el carácter de investigación industrial y/o desarrollo experimental, de acuerdo con las definiciones establecidas en el anexo I de la Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo.

- Tener un presupuesto elegible mínimo de 175.000 euros.

- Duración: Los proyectos serán plurianuales y finalizarán el 31 de diciembre de 2026. Parte de los mismos deberá realizarse en el año 2024, por lo que, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para 2024.

La parte española del proyecto de I+D de cooperación tecnológica internacional debe realizarse de forma individual por una única entidad beneficiaria en los términos del artículo 4 de la convocatoria.

Las ayudas de la convocatoria consistirán en subvenciones.

La cuantía de la ayuda se determinará en función del coste financiable real del proyecto, del tamaño y tipo de beneficiario, desarrollo del proyecto en regiones asistidas, y de las disponibilidades presupuestarias, respetando, en todo caso, los umbrales máximos de ayuda y los límites de intensidad previstos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y en el artículo 12 de la Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas destinadas al Programa Tecnológico Espacial y al apoyo de la cooperación tecnológica internacional en el ámbito de la salud ("Proyectos Multi-país"), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTEs Aeroespacial y de Salud de Vanguardia) y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 del «Programa Tecnológico Espacial», en adelante Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo.

Cuarto. - Financiación.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 40.000.000 de euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QF.74946 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

Esta partida presupuestaria recoge las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 20 de junio de 2024 y finalizará el 17 de julio de 2024, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Madrid, 11 de junio de 2024.- La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., Teresa Riesgo Alcaide.

ID: A240028453-1